FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ■ TOTAL □
No. **___02__**

BOGOTÁ MARZO DE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo: OMAR DAVID AMAYA GARCIA Identificación: CC 1.026.574.839 Nacionalidad: COLOMBIANO Dirección: Carrera 51 No. 45 - 11 Teléfono de contacto: 318 363 55 28 E-mail de contacto: omardamaya@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: ST. LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ Cargo OFICIAL ASESOR JURÍDICO TUTELAS DISAN EJÉRCITO Resolución de nombramiento No. 00000038 de fecha 05 de Enero de 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: Cesión No. 1 al contrato 196 CENAC PERSONAL 2022 Fecha de suscripción 3 de marzo de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza 25-46-101021737 Entidad que expide la póliza SEGUROS DEL ESTADO Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03/03/2022 Aprobado por: CR.LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
5. CRP	No.CDP: 7222 – CRP: 17322 Fecha expedición 23/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL Dependencia: DISAN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-008-002-01 Fuente: Presupuesto General de la Nación PNG Recurso: 10 Valor: $25.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de marzo de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses – 31/12/2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA LA GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS JURÍDICOS ALLEGADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO (DISAN) Y SUS DEPENDENCIAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección

	de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. de conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Estatales. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).

	6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. PERIODO DEL INFORME	Febrero DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No: 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos.

No	Tipo de documento	N° Radicado	Asunto	Fecha
1	Incidente de desacato	2022325000374591	TUTELA 2017-00094	NESTOR ADOLFO LOSADA
2	Acción de tutela	2022325000347591	TUTELA 2021-00226	DANIEL YECID CORTES AGUILERA
3	Acción de tutela	2022325000350881	TUTELA 2021-00226	DANIEL YECID CORTES AGUILERA
4	Acción de tutela	2022325000364121	TUTELA 2021-00087	KATHERINE DIAZ ARISTIZABAL
5	Acción de tutela	2022325000364691	TUTELA 2021-00087	KATHERINE DIAZ ARISTIZABAL
6	Incidente de desacato	2022325000263071	TUTELA 2020-00009	LILA MERCEDES PRADO
7	Acción de tutela	2022325000295041	TUTELA 2021-00660	JORGE ENRIQUE MAHECHA
8	Acción de tutela	2022325000292211	TUTELA 2021-00660	JORGE ENRIQUE MAHECHA
9	Acción de tutela	2022325000289971	TUTELA 2021-00238	JUAN SEBASTIAN LOZANO
10	Acción de tutela	2022325000314701	TUTELA 2022-00021	NYDIA MORENO OSPINA
11	Acción de tutela	2022325000317001	TUTELA 2022-00007	JOHN EDINSO GONZALEZ
12	Acción de tutela	2022325000327541	TUTELA-2020-00281	HENRY ARMANDO CUELLAR
13	Acción de tutela	2022325000281391	TUTELA 2021-00485	JOSE ELIAS PASTRANA
14	Incidente de desacato	2022325000263451	TUTELA 2020-00009	LILA MERCEDES PRADO
15	Acción de tutela	2022325000280041	TUTELA 2021-00485	JOSE ELIAS PASTRANA
16	Incidente de desacato	2022325000251651	TUTELA 2022-00005	DEYASTRID HERNANDEZ BERMUDEZ
17	Incidente de desacato	2022325000253161	TUTELA 2021-00029	NICACIO PIÑERES CARDENAS
18	Acción de tutela	2022325000235351	TUTELA 2021-00346	JOHAN SEBASTIAN RUIZ
19	Acción de tutela	20223250002932973	TUTELA 2021-00029	NICACIO PIÑERES CARDENAS
20	Incidente de desacato	2022325000218301	TUTELA 2017-00094	NESTOR ADOLFO LOSADA
21	Acción de tutela	2022325000217981	TUTELA2021-00541	GABRIEL ALEJANDRO LUNA
22	Acción de tutela	2022325000226271	TUTELA 2020-00013	JESUS DAMIAN PEREA
23	Acción de tutela	2022325000222481	TUTELA 2021-00479	LUZ MARINA GIRALDO

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $25.000.00 Valor autorizado a pagar: $2.500.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	COLPENSIONES	160000
SALUD	SANITAS	125000
ARL	POSITIVA	5300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copa discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte de 16% en pensiones y el 12.5% en salud Nota: Lo anterior conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la ARL. 3. Cuenta de Cobro
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** ■ **TOTAL** □ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	**CONTINUAR EL TRAMITE CON LOS PROCESOS ASIGNADOS**
17. CONCLUSIONES	**SE EVIDENCIA CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL FIJADO.**

Para constancia se firma en, **Bogotá,** en **MARZO de 2022**



FIRMA SUPERVISOR
ST. LAURA BIBIANA GÓMEZ GONZÁLEZ
OFICIAL JURÍDICA ASISTENCIALES DISAN EJÉRCITO